

Hoy voy a intentar dar a conocer algo de la personalidad de dos personajes que se entrecruzaron en la pequeña historia de nuestro pueblo. Uno de talla nacional, el Beato Fray Diego José de Cádiz, conocido por el Apóstol de Andalucía; y, el otro, uno de los protagonistas del acontecer de Gaucín a finales del siglo XVIII e inicios del XIX, el Corregidor Pedro Sánchez de Herand. Sucedió el día 26 de febrero de 1790. Pero será preciso ponernos en antecedentes.

1.- FRAY DIEGO JOSÉ DE CÁDIZ.-

Haré un breve recorrido por su vida, siguiendo fundamentalmente el libro sobre el centenario de la Beatificación de Rafael Caldelas López (Cádiz, 1998) y “Capuchino, misionero y santo” de Fray Carlos Cañete Castro” (Ed. HH MM Capuchinos de Andalucía, Sevilla, 1990), que me ha

facilitado mi amigo y compañero José Cuesta Rivilla, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Jaén y autor asimismo de un interesante trabajo sobre nuestro Santo, y que puede dividirse en dos periodos.

1.- 1.- INFANCIA Y VIDA OCULTA DE FRAY DIEGO.-

José Francisco Juan María López de Ocaña, nació en Cádiz el 30 de marzo de 1743, hijo de José López Caamaño y María de Ocaña y García (algún día habrá que estudiar si tenía relación María, natural de Ubrique, con los Ocaña de Gaucín, muy numerosos en aquellos tiempos). Su infancia discurre en Ubrique donde el padre es administrador de los Duques de Arcos en las Cuatro Villas. A los ocho años queda huérfano de madre, el padre contrae nuevo matrimonio con Doña Rosa García que le somete a afrentas –según el mismo confiesa en sus memorias-y, en las aulas de Ubrique, Grazalema y Ronda -su itinerario escolar- es tachado de incapaz y le llaman de mote “burro mudo” por sus titubeos en la pronunciación. Así es la vida: el torpe alumno y el tardo en hablar, luego será una lumbrera y un orador insuperable, contradicción que también se manifiesta en su primera religiosidad ya que, según nos dice, “consiguieron que fueran mayores los desprecios con que hasta allí había sido tratado y que me estrechasen a tomar destino... en medio de esto conservaba notable repugnancia o desafecto a el estado religiosos, máxime capuchino...”.

Sea como sea, en Ubrique experimenta los primeros deseos de su vocación capuchina, que se le despierta al oír cantar al coro de los capuchinos en su convento. Después de muchas peripecias, por su torpeza en los estudios y especialmente en materia de gramática, logra superar las pruebas, hasta tal punto que cobró fama de gramático, y recibe a los catorce años, 1757, el hábito capuchino en el convento de Sevilla, tomando el nombre de Fray Diego José de Cádiz. Durante los años 1759-66 cursa los estudios de Humanidades (en Cabra y Jerez), Filosofía (Écija) y Teología (Cádiz), durante cuyo tiempo “apenas tuve de religioso otra cosa que el hábito... no porque llevase una vida escandalosa, sino por olvido de las leyes de mi

estado, mi desidia en observarlas y puerilidades...” (por ejemplo, en vez de profundizar en los estudios de Teología se dedicaba a aprender la poesía castellana) y el 24 de mayo de 1766 es ordenado sacerdote en la Prioral de Santa María de Carmona, retirándose a Ubrique durante los años 1768 a 1771.

Al terminar sus estudios fue nombrado Maestro de Teología, puesto que rehusó pues sus deseos eran los de dedicarse a evangelizar, defendiendo a la Iglesia contra las nuevas tendencias filosóficas que venían de Francia (Febronio, Bousset, el juicio imparcial, etc.).

Los años en Ubrique son para él como un nuevo Nazaret, tiempo de fragua y forja, de silencio y vida oculta, de humildad y de gracia. Como él nos relata, dedicaba sus días al estudio de la Sagrada Escritura, a la oración y a las cosas sencillas del convento, empezando a predicar los festivos en la plaza del pueblo. Pero su vocación era la de capuchino –desnudo, pobre y desasido- para lograr ser apostólico misionero, a través del estudio en el retiro para dar la mayor luz al ministerio y a la vocación. Ya, en Ubrique, empiezan a atribuírsele milagros, entre los que cita Fray Sebastián de Ubrique, “el de la fuente milagrosa, camino de Gaucín y el milagro de las calabazas en Gaucín” (sin que especifique cuales fueran las circunstancias de tal milagro). Y, así, surge el inicio de su vida de misión: “Al tercer año me mandaron de improviso a predicar la cuaresma en Estepona... desde este tiempo corrió la voz de este vilísimo instrumento de la divina Bondad y empezó el continuo viajar...”

Sí, comienza el continuo viajar, su infatigable itinerancia evangélica.

1. 2.- VIDA PÚBLICA DE FRAY DIEGO.-

Fue un misionero infatigable, llamado “el monstruo de este siglo”, precisamente en el incrédulo siglo XVIII, como antes lo habían sido Vicente Ferrer en el XV y Juan de Ávila en el XVI.

Menéndez Pelayo se refiere al P. Cádiz diciendo de él “orador más popular, en todos los sentidos de la palabra, nunca le hubo, y aun puede decirse que Fr. Diego de Cádiz era todo un hombre del pueblo, así en sus sermones como en sus versos, digno de haber nacido en el siglo XIII y de haber andado entre los primeros hermanos de San Francisco.” (“Historia de los heterodoxos españoles”, Madrid, 1880-1882, Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2003. Pág. 1308-1309).

Francisco Javier Albertos, al que ya conocemos por sus estudios sobre Estepona (en “El Levante y el Poniente”, tomo 3, a partir de la Pág. 442, están reseñados y extractados siete libros escritos en el siglo XIX sobre la vida del Beato) me comentaba la estancia en Estepona, con escaso entusiasmo y prevención lo que, a su juicio, justifica su encausamiento por la Inquisición. Por su semejanza con lo ocurrido en Estepona me dice que a Fray Diego se le atribuyó un milagro, según el cual se encontró al visitar Zaragoza, que sufría una larga sequía, e inmediatamente empezar a llover, por lo que le recibieron como si hubiera llegado Moisés. Me envía, sobre el particular, un texto francés, “El Bienhereux Diego José de Cádiz” del P. Damase de Loisey, París, 1902, en cuya p. 50 se relata que, “ante la fama de su saber, su celo y santidad, el obispo de Málaga, tras ser informado, pidió al padre capuchino Fiscal para enviar

a los jóvenes misioneros a predicar la Cuaresma en Estepona, ciudad importante en su diócesis, lamentablemente invadida por un espíritu maldito de la discordia. El P. Diego fue notificado y de inmediato previó las dificultades que tendría pero decidió desplazarse a la ciudad con sus jóvenes colegas. Comenzó su predicación de Cuaresma en Estepona, con las palabras de Jonás a Nínive, en las que habla del perdón de los enemigos con una vehemencia apostólica, y sus palabras, como flechas de fuego, penetraron en el alma más íntima de sus oyentes. Ellos se sintieron profundamente conmovidos, y les dijo que esperaba de Dios una advertencia. Esto es precisamente lo que sucedió a Estepona. Un día a mediados de la Cuaresma, el horizonte estaba cubierto con nubes oscuras, horriblemente desgarrado por destellos deslumbrantes y el trueno rugió en una terrible tormenta que, en la memoria viva, nunca se había visto. Los aterrados residentes veían la muerte sobre sus cabezas. De repente, todos imploraron la intervención de Fray Diego y este echó un momento sus ojos cuidadosamente en la multitud ansiosa, y con énfasis, que el celo por la gloria de Dios y la salvación de las almas hizo más penetrante, gritó: "Dios, aleja de ellos esta plaga, pero con una condición: que el odio desaparezca de sus corazones, y que finalmente la caridad triunfe" y, después de tomar el crucifijo en la mano, trazó una gran señal de la cruz en la dirección de las nubes. Al instante, el cielo se serenó y los truenos se detuvieron y, algo mas admirable, que en los corazones de todos reinó la concordia y la paz". En el relato del P. Demase de Loisey se contiene también la conversión de una dama de alta cuna, pero de conducta escandalosa que, después de haber escuchado la predicación entusiasta del P. Diego, desistió de su conducta y dedicó todos sus bienes a las buenas obras y se retiró a un monasterio para terminar sus días en la penitencia.

Desde su primera misión en Estepona en 1771 (donde su predicación terminó por reconciliar al cura y al beneficiado que llevaban mas de 15 años de discordias, con división en dos bandos del pueblo) empezó su recorrido apostólico primeramente por Andalucía: Ceuta, Sevilla, Cádiz –donde ya inició su campaña contra los políticos que permitían la profanación de los días festivos con los teatros, comedias, toros, etc.-; Écija en 1778 donde atacó duramente al Cabildo en su prédica en el propio Ayuntamiento, donde se dio la célebre escena de la rotura del crucifijo, con el que acostumbraba a acompañarse en sus sermones, al dar reiterados golpes sobre la mesa donde arremetía contra los abastos, pósitos, pesas, medidas, oficios de escribanos, estafadores... "me paré en las costosísimas obras de la casa de las comedias, no habiendo aquí un hospital para enfermos, una casa de crianza para niñas huérfanas, ni cuarteles suficientes para los soldados..."; Málaga, al año siguiente, donde dijo una expresión que tuvo extraordinaria fuerza y resonancia: "desde las doce de la noche hasta ahora se han cometido veinte mil pecados mortales"; Granada, donde fue delatado al Tribunal de la Inquisición por haber dicho que nadie amaba a los pecadores tanto como él; continuó de nuevo en Jerez, después en Jaén (1780) y Antequera, hasta su primera misión fuera de Andalucía (1782-83) para predicar en la Corte (Toledo, Ocaña, Aranjuez), volver a Andalucía y de nuevo en Madrid y Alcalá de Henares, ante los mas ilustres, los Grandes de España y las Personas

Reales.

En este ambiente oscurantista de la España de aquellos tiempos, Fr. Diego José se movía como pez en el agua y pronto adquirió un gran predicamento. Llegándose a decir de él: «En el acto de contrición, y con el Crucifijo en las manos, es irresistible. Las acciones expresivas de su cuerpo y rostro; los abrazos con el Señor; aquel levantarlo y mirarlo tiernamente; aquellos coloquios tan dulces con que desahoga el amor que internamente le abrasa, no hay con qué compararlos».

A continuación, inició una caminata impresionante (siempre a pie, rehusando subir al borriquillo que les acompañaba) por Caspe, Zaragoza, toda Cataluña, Valencia y Murcia, que duró mas de dos años y en la que, siempre seguido por multitudes de hasta cincuenta mil persona, le sucedieron percances de todas las clases, desde que arrollaran a la tropa que iba custodiándole para hacerse a tijeretazos con un trozo de su hábito como reliquia, hasta darse el caso de que en Cartagena, los explotadores de siempre le inventaron una copla que decía. “Santo Dios, Santo fuerte, Santo divino, líbranos, Señor, de este fraile capuchino”.

Este periplo de dos años afectó bastante a su salud y por ello nos dice el Padre Provincial del Arzobispado de Sevilla que “el P. Diego es realmente un enfermo habitual” por lo que le ordena retirarse a descansar a un convento pequeño y tranquilo, el de Casares, donde permanece durante los años 1787 a 1790, aunque –como veremos mas adelante- esta no la causa mas determinante de su traslado. “En la tranquilo retiro de Casares no le faltaron tribulaciones...” indica su biógrafo, aunque no las especifica. Posiblemente recibiera las presiones de los potentados de Málaga –donde últimamente residía impartiendo sus sermones en un pequeño púlpito de madera que aun se conserva a la entrada de la Catedral- ante sus anatemas contra teatros y otros lugares de esparcimiento nocturno. Como constancia de su parecer en estas cuestiones, subo al reportaje copia de una carta dirigida a una señora distinguida que le pedía su parecer sobre la posibilidad de dar un baile en sus salones.

Otras opiniones estiman que por su típico exceso de celo moralizador Fr. Diego José fue acusado de hablar en público en Sevilla contra los privilegios regalistas de la Corona y de haber injuriado a algunos personajes en 1786 en Zaragoza. Se convirtió en acusador y en acusado. En una serie de conferencias espirituales dirigidas al clero en el seminario de San Carlos, atacó las opiniones de Lorenzo Normante y Carcavilla, abogado eminente y titular de la Cátedra de Economía Civil creada por la Real Sociedad Económica de Amigos del País Aragonés que apoyaba firmemente el consumismo: los gastos en bienes de lujo como un medio de generar empleo y de mejorar la economía del Estado. Fray Diego permaneció en Zaragoza desde el 11 de Noviembre hasta el 31 de diciembre, dirigiendo a los eclesiásticos varios sermones destinados a desacreditar a la Económica, y denunciando a la Inquisición algunas de las enseñanzas de Normante, que consideraba heréticas (concretamente la licitud de la usura, la utilidad del lujo, la necesidad de no hacer profesión religiosa hasta los veinticuatro años y el perjuicio que causaba al Estado el celibato eclesiástico). En un sermón predicado en la catedral de Sevilla en 1784, osó cuestionar la apropiación estatal de los ingresos eclesiásticos al tiempo que denunciaba «el mal uso que muchos harían de las rentas y bienes de la Iglesia, invirtiéndolas en cosas a que no estaban destinadas». Este flagrante desafío a la política real no quedó sin respuesta. El Consejo de Castilla suspendió el derecho de predicación del fraile y lo desterró de Sevilla a Casares (Málaga). A pesar de todo, fray Diego José se sostuvo contumaz y convencido de la verdad de sus ideas. Fue absuelto y reivindicado.

En todo caso, durante su estancia en Casares tuvo lugar el encuentro de Fray Diego de Cádiz con el Corregidor de Gaucín, el día 28 de febrero de 1790, como mas tarde veremos.

Al salir de Casares, emprende su último viaje fuera de Andalucía, a Galicia durante los años 1794-95, haciéndolo a pie en forma de romería para visitar al apóstol Santiago y en donde pusieron carteles contra él, mientras que en Vigo quisieron matarlo. Vuelve a Cádiz donde predica a los protestantes y se traslada al Convento de Ronda por la gravedad de su

enfermedad. Este estado de ánimo, España en Guerra y en decadencia -lo que hace respirar a Fray Diego en tonos y acentos verdaderamente duros-, amenazada la Iglesia por los sucesores de Godoy y, como remate, la prisión y muerte en Francia del Papa Pío VI aceleran su final. Pese a todo, predica de nuevo en Ceuta, Algeciras, Sevilla, Jaén, Baena, Estepa, Ronda y Grazalema.

Sobre la relación de Fray Diego con Jaén, con independencia de la aportación del estudio de José Cuesta Rivilla al que me he referido, me remito al trabajo del que fuera Canónigo Archivero de la Catedral de Jaén y Consejero de Número del Instituto de Estudios Giennenses, José Melgares Raya, ("Un eminente misionero capuchino en el Jaén del siglo XVIII", Boletín del IEG) que pone de relieve la sabia y apostólica figura del gran misionero capuchino que escribió tres cartas que se conservan autógrafas en lugar privilegiado del Archivo, en las que da cuenta del cumplimiento por su parte de la obligación que tenía –como miembro del Cabildo giennense- de aplicar una misa anual por las almas de los miembros fallecidos. En la documentación consta que en la misión que dio en Jaén "había elegido como mansión la sala que servía de Clase de Teología, y que se encuentra en las galerías altas de la Catedral, en la torre sur o mediodía y sus dos balcones se abren respectivamente a la Plaza de Santa María y a la Carrera de Jesús". En ella se conserva el retrato que del Beato ofrecieron los Capuchinos de España al Cabildo de Jaén, "individuo honorario de tan Ilustre Corporación". Consta, entre los innumerables títulos y distinciones que recibiera Fray Diego de casi todas las Catedrales del Reino, Reales Maestranzas, Ayuntamientos, Universidades y Sociedades de la época, el de Doctor honoris causa por la entonces Universidad de Baeza.

El 3 de octubre de 1800 se dirige a Grazalema a predicar y va tan débil que su acompañante le obliga a subir a la burra, desde donde Fray Diego se pregunta si no sería como el mal profeta Balaam que caminaba sobre la burra, siendo replicado "ni eres Balaam, ni vas a maldecir a tu pueblo, sino a bendecirlo". (En relación con este incidente y su facilidad en rechazar las costumbres de su época y ponerlas abiertamente de manifiesto, me refiero al que se le atribuye en relación con nuestro Gaucín, de donde salió en una ocasión diciendo, mientras se sacudía las sandalias: "Ahí te quedas, mandado por cuatro perros de agua").

Vuelve a Ronda, donde se ha declarado la cólera, pretende salir a cuidar a los enfermos, se lo prohíben y... todavía tiene que enterarse de que ha sido delatado a la Inquisición por un monje trinitario que le acusa de inclinarse por la Iglesia ante el poder civil, la autoridad del Tribunal de la Inquisición y el estado religioso.

La causa termina “sin solución” por la muerte de Fray Diego, ocurrida el 24 de marzo de 1801, a los 58 años. Sus restos, junto a su última cruz, reposan en la capilla de Ronda, bajo la mirada de la gloriosa Pastora. El Beato Fray Diego José de Cádiz, está considerado como el gran apóstol de la Divina Pastora, mereciendo ser llamado “el segundo padre de la devoción”.

El 22 de abril de 1894, el Papa León XIII beatifica a Fray Diego José de Cádiz, de quien dice que la muerte le sobrevino “consumido por los trabajos, no por la edad”.

2.- DON PEDRO SÁNCHEZ HERANZ, CORREGIDOR DE GAUCÍN.-

Figura principal de la vida política en el antiguo régimen señorial, establecido por los Reyes Católicos en tierras que no eran de realengo, fue el Corregidor. Y en Gaucín, villa principal en las tierras del señorío del Duque de Medina Sidonia, lo era D. Pedro Sánchez de Herand, en cuya vida voy a bucear, no sin antes dar unas pinceladas sobre este puesto u oficio principal en la administración de la época.

2. 1.- LA FIGURA DEL CORREGIDOR.-

Forma parte del entramado de los poderes locales, en donde actuaba de delegado del poder supremo del estado señorial, en nuestro caso del Duque de Medina Sidonia -“nuestro señor” como se dice en todas las escrituras públicas en las que interviene algún representante suyo, como podemos observar –ver reportaje- en una de 1754 sobre alcabalas-, presidiendo el cabildo municipal.

Su función era controlar a las autoridades municipales, velando por los intereses del Señor, lo que suponía un curioso entrecruzamiento dado que si bien eran nombrados por el poder superior, no podían actuar de espaldas al poder local y su oligarquía, en especial porque, encargados como estaban en la recaudación de las rentas señoriales, no les convenía

enfrentarse a las familias notables del lugar, que constituían el núcleo de su base impositiva.

El Corregidor no sólo era administrador y presidente del Cabildo, sino que también ejercía las funciones de juez en primera instancia, como delegados de la jurisdicción señorial que, a su vez, era delegada de la real. De esta forma, el Señor actuaba como Corregidor perpetuo y los Corregidores no eran más que Alcaldes Mayores.

Por consecuencia de ello, los Corregidores –salvo excepciones derivadas de relaciones estrechas con el Señor- no debían ser naturales del lugar en donde ejercía su jurisdicción, lo que era preciso por normas de la Monarquía que impedían nombrar a un nativo, aunque se atemperaba esta norma con la conveniencia de que tuvieran ciertos contactos con las familias de la comarca y, a veces, se paliaba la condición de forastero con el matrimonio. Precisamente esto veremos que sucede con nuestro personaje que, aunque llegó a Gaucín ya casado y con hija, se relacionó con la hidalguía de su jurisdicción al casar a su hija Buenaventura con el Brigadier José Serrano Valdenebro y, es más, contrayendo el propio Corregidor segundo matrimonio con Doña Josefa de Luque Solano y Chaparro, entroncada con las familias notables de la villa.

Por otro lado, debían ser letrados, por lo que siempre se denominaban como Abogados de los Reales Consejos, toda vez que eran delegados de la jurisdicción que correspondía al Consejo del Duque. Una característica peculiar era que, como miembros de la administración señorial, siempre permanecían ligados a ella, pues, como han puesto de relieve Hernández Navarro, Campese Gallego e Ybáñez Worboys: “Los corregidores señoriales del ducado de Medina Sidonia en Conil de la Frontera (1724-1779). Estudio prosopográfico” (Revista de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, “Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia”, num. 31, 2009, pgs. 345-379), en relación con el Ducado de Medina Sidonia, nunca la dejaron para servir al Rey o a otro Señor, es decir, seguían una especie de rotación por las villas señoriales, trasladándose de pueblos más pequeños como Gaucín (Málaga), Trigueros o

Valverde (Huelva), a las villas más cercanas a Cádiz, como Conil, Chiclana o Vejer, o incluso mas lejanas como Almonte o Jimena.

De todas formas, los corregido-res serán cada vez más agentes ducales ajenos, en lo posible, a los intereses locales. Otra norma que les concernía era la duración de su mandato que estaba previsto fuera la de tres años, que casi ninguno de sus corregidores llega a superar (en Gaucín D. Francisco Antonio Moya estuvo más de cuatro años durante la guerra de la Independencia), aunque alguno no llegue a cumplirlos, pese a que en la última década del siglo XVIII el Duque parece apostar por mantener a sus servidores en sus puestos durante un mayor tiempo (el caso de Diego Crespo es especial porque, cuando se desplazó desde Gaucín a Conil, donde ejerció desde 1806 a 1810, fue destituido por los ocupantes franceses en 1810).

2. 2.- LOS CORREGIDORES DE GAUCÍN.-

Un inapreciable tesoro sobre el particular se encuentra en el Legajo 431 del ACM, los Libros de Bautizados, número 2, denominado Libro de Confirmados, que comprende los años 1726 a 1822. En él figuran las visitas pastorales de los Obispos y Arzobispos de Málaga a nuestro pueblo, que eran aprovechadas para las Confirmaciones. En el reportaje inserto copias digitales de las realizadas en los años 1726 y 1747, por los obispos D. Diego de Toro y Villa Lobos y D. Juan de Culate y Santa Cruz.

Año 1726.-. En la vista realizada por el Obispo Diego de Toro en 1726, en el Folio 7 del Libro de Confirmados (Legajo 421 ACM), se confirmaron 465 personas “de todas las cuales fue padrino Don esteban de Santiago y Chinchilla, Corregidor de esta y el Ilmo. Sr. Obispo de Málaga con excepción de los hijos de el Licenciado Xritobal Infante y Doña Bárbara María Collado, su muger, de quienes fue padrino Don Sebastián Collado, Cura de esta Villa.”(Ver en esta Web “En las calle de Gaucín” y “Don Sebastian Collado, en olor de santidad”) (Ver copias digitales)

En 30.5.1747 (Folio 61 Notaria Antonio Marcos González, AHP P-5383) hay escritura de Fianza de Cárcel Segura para que salga Juan Ramos Esquivel, que fue alcalde de Benarrabá en 1745, por virtud de orden del Licenciado D. Francisco Moyano, Abogado de los Reales Consejos, Corregidor, Justicia y Capitán a Guerra de esta Villa. (Ver copia digital)

Adjunto también una escritura de 17.9.1747, al F. 80, de otorgamiento de Poder por parte del Consejo, Justicia y Reximiento de la Villa de Gaucín a favor de d. Gregorio Moya, Procurador de Sevilla, “estando juntos en nuestra Sala Capitular como lo hacemos de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al pro y utilidad común a saber...”, en la que intervienen Los Licenciados D. Francisco Moyano Abogado de los Reales Consejos, Corregidor, Justicia Mayor y Capitán a Guerra de ella y D. Rodrigo Soriano y Blas Martín Vermejo, Alcaldes Ordinarios, así como Diego Sánchez Rengel, Blas Martín del Mármol, Andrés Martín Florín y Andrés Mateos Rendón como Regidores y Capitulares de la villa. En el F. 80V constan como testigos Manuel Blázquez, Juan Moya Mayoral, Mateo Sánchez y José Nieto Prieto y aparecen las firmas del Corregidor, los alcaldes ordinarios y el testigo Blázquez. (“Joseph Nicolás Rendón y Familia”, mi Gaucín)

(Ver copia digital)

En el mismo legajo consta Xristobal Infante Repilado, como Abogado de los Reales Consejos, casado con Doña Bárbara Collado. En efecto, en el siguiente día 21.9.1747, al folio 82 y siguientes está el testamento de D. Xritobal Infante Repilado (marido de Doña Bárbara Collado –creo que pariente del sacerdote muerto en olor de santidad D. Sebastián Collado- y padre de nueve hijos entre ellos, los conocidos Pedro Presbítero y Fray Antonio de San José religioso de la Orden Tercera de San Francisco-), del que se dice también que era “Abogado de los Reales Consejos”, aunque no consta si era o había sido Corregidor de Gaucín o de alguna otra villa)

En octubre de 1747 se produce la visita del Obispo Juan Culate y entre las personas confirmadas aparecen “(padrino) D. Juan de Luque, Beneficiado, de Xristobal, Josefa y Francisca, hijos de Pedro de Luque y María Cha(pa)rro, su muger”. (Ver copia digital) (Como veremos, Josefa de Luque y Solano, fue la segunda esposa del Corregidor Pedro Sánchez Herand)

En 28 de febrero de 1752 (Escribanía de Marcos González, Folio 26, Legajo P-5383) figura una escritura de Fianza de Cárcel Segura que presta Nicolás de la Calle, “por quanto se esta procediendo criminalmente por el Señor Licenciado D. Antonio Melgares de Aguilar, Abogado de los Reales Consejos, Correxidor y Justicia mayor...”a petición de Francisco Quirós y Agustina Rodríguez, mujer de Andrés Marcos, vecino de Benarrabá, por estar presa ésta. (Ver copia digital)

Tengo otra anotación, del Folio 38, de fecha seis de abril de 1754, por otra fianza de Cárcel

Segura, con motivo de un proceso por heridas producidas entre Francisco Villalta y Juan Pulido, vecinos de Algatocín y ambos en la cárcel de Gaucín, que se presta por orden de este Corregidor. (Ver copia digital)

En junio de 1754, figura el mismo Corregidor, con motivo de las operaciones de confección del Catastro del Marqués de la Ensenada, cuando se unieron a las Preguntas Generales las Adiciones, sesión a la que sí pudo asistir D. Antonio Melgares de Aguilar, que era Licenciado, "Abogado de los Reales Consejos Corregidor Justicia Mayor y Capitán a guerra Della..."

(Esta anotación ya la incluí en esta Web, "Gaucín a mediados del siglo XVII: el catastro de Ensenada", trabajo que es citado, como ya dije en alguna Zorrera, por el estudio mencionado de Hernández Navarro y otros, sobre los Corregidores de Conil) (Ver copias digitales)

Antonio Melgarés de Aguilar, posteriormente fue Corregidor de las villas de Niebla, Trigueros y Valverde de manera interina desde el 2 de agosto de 1758 hasta el 9 de junio de 1761; era natural de Cádiz y ejerció en Conil de la Frontera en tres ocasiones, desde el 5 de abril de 1774 hasta junio de 1794

En el año 1755 (Folio 85 P-5383) figura escritura que dice

“Notorio sea a los que la presente vieren como yo Phelipe Matheos vecino de esta Villa Digo que por cuanto el Señor Licdo. Don Domingo García Barrio, Abogado de los Reales Consejos, tiene título de Corregidor o Alcalde Mayor de esta Villa de Gaucín y Lugares de Benarrabá y Algotocín de su Jurisdicción por merced del Excmo. Sr. Duque de Medina Sidonia, Señor de esta dicha Villa y sus Lugares y mediante estar ya recibido a el uso y exersisicio del mencionado empleo y por los Señores del Consejo, Justicia y Reximiento se le ha pedido de las fianzas que las leyes de este Reino se previenen y queriendo fiarle de mi propia y espontánea voluntad y siendo savedor del derecho que en este caso me compete por tanto en aquella vía y forma que mejor aia lugar Otorgo que fío ael mencionado D. Domingo García Varrio en el expresado empleo y me obligo a que cumplirá bien y fielmente con las obligaciones que por dicho empleo le tocan y pertenecen y a que haviendo cesado en el uso y exersisio del asistira en esta Villa por tiempo y espacio de treinta días y en ellos hará Juisio en la Residencia que se le tomare con todas las personas que puedan pedir y pidan en razón de agravios y otras cosas que por dicho oficio y empleo deduzcan y pagara todo quanto contra el fuere Juzgado...”
Ver fotocopia en el reportaje

En la misma Notaria de Marcos González (escritura de 26 de octubre de 1755, Folios 130-131v) interviene D. Domingo García Barrio, Abogado de los Reales Consejos, Corregidor Justicia Mayor y Capitán a Guerra, con los restantes componentes del Consejo, Justicia y Reximiento de la Villa: Antonio de León Cassas y Andrés Florín Alcaldes Ordinarios, Diego López Pacheco, Sevastian Chacón y Juan Martín Moya, Rexidores y Capitulares de la Villa, y Bartolomé Pérez Nietto Sindico Procurador, a fin de conceder poder bastante a D. Bernardo Montero de Espinosa y D. Juan Miguel Pizarro vecinos y Procuradores de la hacienda Episcopal de la ciudad de Málaga.- Se ve copia digital, con la firma de todos los intervinientes al folio 131v., en el reportaje

Domingo García Barrios se desplazó, desde Gaucín, para ejercer de Corregidor en Conil de la Frontera el 14 de noviembre de 1758 donde estuvo hasta el 4 de agosto de 1761. Corregidor de las villas de Niebla, Trigueros y Valverde del Camino desde el 29 de julio de 1770; anteriormente a su nombramiento, provenía de gestionar los corregimientos de Huelva, San Juan del Puerto y Aljaraque. Su mandato duró hasta el 22 de junio de 1773 cuando es sustituido por Juan José del Barco

En el Libro 14 de Nacimientos (ADM), al folio 28, el 1.6.1781 consta lo que sigue:

“María del Rosario Moreno.- En la Villa de Gaucín, a primero de junio de mil y setecientos y ochenta y un años, Yo, el Dr. Dn. Francisco de Luque Solano Beneficiado de las Iglesias de esta Villa de licencia bapticé a María del Rosario Maximina Josepha Ramona Feliciana de Cantalicio, hija legitime del Sr. Dn. Francisco de Paula Amador Moreno, Corregidor y Capitán de Guerra de esta Villa y sus lugares y de Dña. Sebastiana González Valiente su muger, naturales de Huelva. Declaró su padre no haber tenido otra hija del mismo nombre y aseguró con juramento que nació el día veinte y nueve de maio de este año, y fueron sus padrinos D. Cristóbal y Doña Josepha de Luque, hermanos, vecinos de esta villa... fueron testigos D. Alonso Gomes y Dn. Fernando Guerrero, Alcaldes Ordinarios de esta Villa...” (En curiosidades de Gaucín, marzo 2008 y en Los Beneficiados de Gaucin)

Francisco de Paula Amador Moreno, del que ya he escrito en “Antepasados III, Otras Ramas”, posteriormente fue Corregidor y capitán de guerra de la villa de Conil, desde el 26 de abril de 1786, tomando posesión el 19 de mayo siguiente y finalizó el término de su corregimiento el 18 de abril de 1789. Abogado de los Reales Consejos “del Claustro y Gremio de Sagrados Cánones de la Universidad de Sevilla”, había servido de corregidor en las villas de Jimena y de Gausín, como dicen Hernández, Campese e Ybañez en su nuevo trabajo “Prosopografía de una elite de gobierno municipal: los Corregidores señoriales del Ducado de Medina Sidonia en Conil de la Frontera (1779-1810)”, Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga, en el también tengo el gusto de ver citada esta WEB.

1792.-.- En la visita del Obispo Don Antonio Manuel Ferrer y Figaredo (1784-1799) “en los días 16 y 17 de mayo de mil setecientos y noventa y dos años administró el Sto. Sacramento de la Confirmación a las personas siguientes = Gabriel hijo de D. Diego Crespo Corregidor de esta Villa y de Doña María Pardo, su mgr.” (Ver copia digital)... De todos los cuales fueron Padrinos Dn. Diego Crespo Corregidor de esta Villa, de los Varones y su esposa Dña. Ana María Pardo de las Hembras, a ecepción de Gabriel h. de los referidos de quien lo fue D. Pedro Ríos, y de Joseph h. de D. Francisco de Paula de las Rivas y Dña. María Ferrer, que lo fue Dn Alonso

Ríos, Clérigo de Menores”

En escritura de 8 de enero de 1795, ante el Escribano Silvestre Bruno Pérez (Folio 2 y 2v), otorgada por el Consejo, Justicia y Regimiento de la Villa, figura encabezando a los Capitulares el Licenciado D. Diego Crespo de León, Corregidor.

Diego Crespo de León fue el último corregidor señorial de Conil. Abogado de los Reales Consejos, figura en una Guía de Forasteros como Corregidor de Linares (Jaén) en 1828. La primera noticia de su servicio con el Estado de Medina Sidonia, nos dice el trabajo de Hernández Navarro y otros, ya citado, es como Corregidor de la villa de Gausín en 1795, por remisión a esta Web. Posteriormente, sería nombrado corregidor de Huelva, donde destacó de manera sobresaliente en la gestión del tema de abastos y de la epidemia de fiebre amarilla de 1800 “con la mayor entereza y acierto. Es nombrado corregidor de Conil el 7 de octubre de 1806, tomando posesión el 20 de diciembre donde se indica que es “abogado de la Real Chan-cillería de Granada y de su Ylustre Colegio”. Por los avatares de la Guerra de Independencia, es nombrado comandante de la Milicia Honrada de la villa desde enero de 1809. En la única sesión del cabildo conservada de mayo de 1809, se indica que se encontraba enfermo y no podía asistir. Las tropas francesas entrarían en la villa entre el 8 y el 9 de febrero de 1810. Aunque se ha publicado que es nombrado corregidor de Huelva nuevamente en diciembre de ese mismo se han conservado testimonios de que duró en el cargo hasta diciembre de 1810 pero no sabemos si fue en dicho mes o a principios del año siguiente cuando fue sustituido por el corregidor designado por las autoridades josefinas, José Moreno Pacheco, e ignoramos si tomó o no posesión del corregimiento de Huelva o algún otro cargo. Durante el tiempo en que estuvo bajo las órdenes de los franceses, aparte de estar obligado a abastecer de los exiguos y mermados fondos municipales a las tropas ocupantes, denunció el constante atropello de las mismas hacia la población conileña “matando los ganados y atropellando huertas y plantíos además de muchos otros excesos”. Después de la guerra, y según un expediente del Archivo General Militar de Segovia, es nombrado Alcalde Mayor de la villa de Segura de la Sierra (Jaén) en junio de 1815, después lo fue de La Rambla (Córdoba) entre los años 1818 y 1820; y al año siguiente es Juez de 1ª Instancia interino de la misma, y después lo fue en propiedad en la localidad cordobesa de Montilla entre los años 1822-1823.

En 15.2.1811, Josefa de Luque Soriano, otorga escritura para la ejecución de deuda de los gastos de guerra, decretada por Serrano Valdenebro, a petición de Francisco Antonio de Moya, Corregidor, ejecución que se llevó a cabo en mayo de 1811 (Legajo 5382)

Francisco Antonio de Moya fue Alcalde Mayor de Gaucin, por lo menos desde 1810 a 1814 y durante treinta meses que duro la guerra de la independencia cayo en la penuria y, ya en octubre de 1814, restaurado el absolutismo, Fernando VII le concede la prebenda de Gandia. Antes, en 1812 había solicitado de las Cortes, se le nombrase alcalde de Gandia y otorgo poderes a sus agentes en Cádiz. Y en 1814 contrajo obligación para responder de la annata, conforme a la siguiente escritura:

“Obligación

La Real Hacienda

Contra

Don Francisco Antonio de Moya

Gaucin 25 de Octubre de 1814

Don Francisco Antonio de Moya, Abogado de los Reales Consejos, vecino de esta Villa digo: que el Supremo Señor Don Fernando Séptimo que Dios guarde informado por medio de presente de la de mi Apoderado en la Corte, de los indecibles quebrantos que he padecido en esta villa el tiempo de quatro años que he exercido en ella el empleo de Alcalde Mayor y los treinta meses sufridos en las continuas Inbaciones de Guerra que los enemigos han verificado

en ella hasta el extremo de verme próximo a perder la vida verificándose la total elm.. vienes y separación del estado impreca por Decreto de las llamadas Cortes Generales quedando por ello constituido en el mayor abandono lo que ha movido al piadoso corazón de S. M. a que me nombre para la vara de Alcalde Mayor de la villa de Gandia, cuya noticia me comunica el Excmo. Sr. Duque del Infantado Presidente del Consejo de Castilla en orden del diez y seis del actual. a quien he contestado su recibo y admisión y manifestándome el mi citado Agente debo otorgar Escritura de Obligación a pagar en los dos años siguientes a hallarme posesionado en dicha vara el derecho a la media annata; poniéndola en efecto, avida por sierta la relación antecedente, tributando en primer lugar la max. humildad,

gracias a S. M. por la singular que se ha dignado dispensarme, otorgo por la tenor de la presente que me obligo satisfacer en los dos años siguientes que entre a servir la citada vara de Gandia el derecho de la media annata que sobre ella este cargado, en metálico y en la Contaduría General de Balores de la Real Hacienda de la Comisaría de Castilla u otro destino a que este señalada esta Contribución a los plazos que se me designen, y no cumpliéndolo, verificada la falta de alguno, por lo que importara y las costas se me ha de poder ejecutar y apremiar, en verdad de esta Escritura, y uso juramento que procedan expte. de la R. Hacienda en que lo difieron con relacon.de otra prueba aunque por derecho se requiera. Y a la firmeza y cumplimiento de esta Escritura, obligo mis vienes y rentas havidas y por aver. Las que produzcan la referida vara a cuyo fin doy poder cumplido a la Justicia de S. M. para que a ello me compelan y apremien como sentencia pasada en Juzgado y consentida; renuncio las Leyes, fueros y derechos de mi favor con la General; y como se contiene así lo otorgo ante el presente Escribano del Rey N. S. Pub. de Cavdo. de esta Villa de Gaucin, en cuyo Rgtº firmare que es fha. en ella a veinticinco de octubre de mil ochocientos catorse, siendo presente por testigos Don Joaquín María Fernández, Don Fernando de Salas Prbtro y Don Diego Antonio Pérez de Palacio, de esta vecindad Yo el Escribano doy fe conozco al otorgante.-“

No es, pues, aventurado indicar que el tal Francisco Antonio de Moya fuera uno de los vecinos afectos al partido francés durante la Guerra de la Independencia, del que habla González Peinado (Ver su “Manifiesto...” en mis artículos sobre la ocupación francesa, en especial el Capitulo IV), ya que los treinta meses a que alude es el período comprendido entre enero de 1810 y agosto de 1.812, en que se da fin a la invasión napoleónica.

Es más, sabemos que ya en 1808 era Corregidor: he comprobado este dato en la anotación del enterramiento de "Doña Rosa Carrera y Peñaranda, natural de Miraflores de la Sierra Provincia de Castilla la Vieja, muger de Don Francisco Antonio de Moya Corregidor de esta Villa y lugares de su jurisdicción", ocurrido el 27 de agosto de 1808, según el asiento número 27 de 27 de agosto dicho año (ACM).

En otra escritura, esta de 29 de octubre de 1816, comparece el Corregidor de Moya, sobre el cumplimiento de sus obligaciones para la toma de la Alcaldía Mayor de Gandia. (Ambas en el reportaje)

En 24.10.1833 muere D. Juan Galván y Valiente, natural de Faro, Portugal, Licenciado, Abogado de los Reales Consejos y Alcalde Mayor que fue de esta villa y lugares de Algotocín y Benarrabá de su Jurisdicción, marido de doña Francisca de Paula Coronado y Lard.

2. 3.- DON PEDRO SÁNCHEZ DE HERAND.-

2.3.1.-Su entorno familiar ya lo estudié en mi trabajo “Antepasados III” por la sencilla razón de que se trata del padre de mi retatarubuela, Buenaventura Sánchez, esposa de Serrano Valdenebro.

2.3.1.1.- Para la genealogía de nuestro personaje hay que remontarse a la “muy noble familia de los Sánchez de Alicante y Boicaxerto, Reino de Valencia... que como tales estaban tenidos, havidos y reputados en la expresada villa de Huesita en donde obtuvieron los empleos de la República y honoríficos” (según consta en el matrimonio de José Serrano Valdenebro con Buanaventura Sánchez, hija de Pedro)

2.3.1.2.- Andrés Sánchez, “Poblador de la villa de Huesija en Andalucía (Huécija, Almería) en la expulsión de los moriscos de los Reyes católicos, Caballero Hijodalgo”, del que procede

2.3.1.3.- Matheos Sánchez de Aguilar padre de

2.3.1.4.- Francisco Sánchez de Aguilar, a su vez, padre de

2.3.1.5.- Bernardo Sánchez del Castillo (natural de Murcia), que estaba casado con Doña Ana María Herand (nacida en Cartagena). El tal Bernardo, "Cristiano viejo", "era pariente dentro del cuarto grado de consaguinidad de Andrés Amat, Notario Familiar de la Santa Inquisición de la Ciudad de Granada, de Andrés Tortosa, Teniente General de los Reales Ejércitos, y de Miguel Tortosa, Brigadier y Comisario Ordenador de la Real Artillería de los cinco Reinos de Andalucía"

2.3.1.6.- De este matrimonio nació D. Pedro Sánchez Herand, Corregidor y Justicia mayor de Gaucín a finales del siglo XVIII, Licenciado y Abogado de los Reales Consejos, y capitán de guerra (o, como consta en la partida de reconstrucción del matrimonio Serrano Valdenebro-Sánchez Hernández, "Cavallero, Corregidor que fue de esta villa y pueblos de su Partido, natural de Madrid") que contrajo matrimonio con Doña María Ventura Hernández de Villegas.

2.3.1.6. B.- Pedro Sánchez Herand, se caso en segundas nupcias con Josefa de Luque Solano y Chaparro, aunque en escritura de 1811 figura como Josefa de Luque Solano, que murió en 2.4.1820. En el testamento de ésta, consta que era hija de Pedro Luque Solano y María Teresa Chaparro. La escritura citada, como ya se ha dicho, es de 15.2.1811 que otorga Josefa para la ejecución de deuda de los gastos de guerra, decretada por Serrano Valdenebro, a petición de Francisco Antonio de Moya, Corregidor, ejecución que se llevó a cabo en mayo de 1811 (Legajo 5382)

Pedro y María Ventura tuvieron dos hijas, que yo sepa:

2.3.1.6.1.- Bernarda Sánchez, con testamento en 22.2.1813, ilegible.

2.3.1.6.2.- Mi retatarabuela, Buenaventura Sánchez Hernández, nacida el 5 de octubre de 1783, en Trebejuena (Sevilla) que se casó el 2 de abril de 1802 con José Serrano Valdenebro (que contraía matrimonio, en este caso, en terceras nupcias).

2.3.2.- En relación familiar con los anteriores, debo hacer constar, preferentemente por orden cronológico:

2.3.2.1.- Los antecedentes que tengo de Valdenebro (mi retatarabuelo) sólo hacen referencia a sus padres: José Serrano Arjona (o Téllez), natural de Grazalema, Caballero de la Real Maestranza de Caballería de Ronda, y de su mujer Francisca Valdenebro Ruiz (o Córdoba).

José Serrano Valdenebro, nació el 8 de noviembre de 1742 (cuatro meses antes que fray Diego) y casó en tres ocasiones: el primer matrimonio, en 1775, con María Francisca Tobalina Vidal (nacida en 4.6.1750 en Cádiz y fallecida en 2.8.1779), sin hijos; el segundo, en 1783, por poder (según L.8, F. 119, del Legajo 422 ACM) con María Alfonsa Crespo Hortiz Quiles (nacida en Madrid el 23.1.1848, hija de Pedro Crespo y Hortiz, Cavallerizo de la reyna Da. Ysabel Farnesio y de María Hortiz, Camarina que fue de la Reina Madre, y fallecida en Gaucín el 13.4.1801, aunque fue enterrada en Cortes); y, el tercero, en 5.4.1802, con Buenaventura Sánchez Hernandez de Villegas, como queda dicho antes.

En escritura de "Licencia para matrimonio de D. José Serrano Arjona a D. José su hijo" (folio 389 del Protocolo de Diego Barroso y Castro, AHPM), de 29 de diciembre de 1801, consta que D. José Serrano Valdenebro, Brigada de la Real Armada, "ha tratado contraer matrimonio con Doña Buenaventura Sánchez Hernández, de estado honesto, vecina de esta Villa, hija lextma. del Licenciado Don Pedro Sánchez Herand, Corregidor, Justicia Mayor y Capitán a Guerra que ha sido della y de Doña Buenaventura Hernández de Villegas, su primera muger".

Al siguiente folio, 390, aparece la escritura de Licencia para matrimonio que concede D. Josefa de Luque Solano, madre Política, a Doña Buenaventura Sánchez Hernández para contraer el referido matrimonio, en la que hace las referencias de rigor.

La partida de matrimonio, incluida en el Legajo 422, Libro 7, Folios 118 a 119, dice entre otros extremos: El Sr. Don JSB, Brigadier de la Real Armada y Comandante Principal de Montes y Matriculas de las Provincias del Departamento de Cádiz, viudo de la Sra. MAC, hijo legitimo de Don JS Téllez Caballero de la Ilustre y Real Maestranza de la Caballería de Ronda y de Doña FB y Córdoba, su mujer, defuntos, natural de la villa de Cortes y en su nombre D. Xritl. de Luque Solano Fiscal de los Montes de esta Villa, vecino de ella, en virtud de su poder especial

otorgado en la R. Ysla de León en diez y ocho de dicho mes de marzo... con la Sra. Doña Buenabentura Sanches y Hernandes hija legitima de D. Pedro Sánchez y Herand Corregidor y Capitán de Guerra que fue de esta dicha Villa y lugares de su jurisdicción y de Doña Buenabentura Hernández Villegas su mujer, defuntos, natural de Trebujena... que para ello han obtenido los dos de S. M. el Rey Nro. Sor. (que Dios gñe) y la contrayente de su abuela materna y quedando advertida de las obligaciones de su estado y haviendo intimado a la misma contrayente no cohavite con el Expresado su marido sin que proceda la Ratificación de el Desposorio por él mismo, fueron testigos D. Josef y D. Fernando Antonio Guerrero de Palacio... doy fe Juan Nicolás Salzedo.-

En el siguiente asiento, del día 8 de abril de 1802, JSV se persona en las casas de la morada de Doña Josefa de Luque, a cuya tutela había estado Doña Buenaventura y ratifica el matrimonio que a su nombre y con su poder se había celebrado el pasado día cinco de abril por don Xtobal de Luque y Solano que actúa en este acto de padrino.

Serrano Valdenebro, murió en Cartagena el 6 de marzo de 1814. Fue Brigadier, Jefe de Escuadra de la Real Armada, Quartel Maestre General del Ejercito de Extremadura al mando del Duque de Alburquerque, Mariscal de Campo, Diputado en las Costes Generales y Extraordinarias de Cádiz, Maestrante de la Real de Caballería de Ronda y Gobernador Militar y Político de Cartagena, así como Jefe de la Guerrilla de la Sierra Meridional, con Cuartel General en la Villa de Gaucín durante la Guerra contra el invasor francés.

Para completar la rama descendiente del Corregidor, diré que entre los hijos de Serrano Valdenebro y Buenaventura Sánchez, se encuentra José Serrano Sánchez (29.7.1802-17.1.1870), casado con María Dolores Sánchez Serrano (1792-16.5.1870), una de cuyas hijas, María Petronila Serrano Sánchez (7.10.1827-19.3.1780), contrajo matrimonio en 22.3.1852 con José Faura Serra (...14-12-1879), del que, entre otros hijos, me interesa Francisca Faura Serrano (12.12.1861-1951), que casó el 14.9.1904 con Teodoro de Molina

Fernández, y fruto de dicho matrimonio fue mi madre Josefa de Molina Faura (21.12.1812-18.2.1988). En el reportaje, copias digitales de nacimientos, matrimonio y defunciones citados. Para una información mas completa, ver Antepasados.

2.3.2.2.- Veamos otros asientos relacionados con el Corregidor:

En 12.9.1749 (L. 1, F. 98v. ACM) muere D. Pedro de Luque Solano, enterrado en el Convento, marido de María Theresa Falcón.

1788 (notaria Pedro del Valle, fecha 1.2.1788)

“Folio 20 y v...

Poder

D. Pedro Sánchez Herand

A

D. Pedro Josef Palomino y otro.

Pedro Sánchez Herand Licenciado de los Reales Consejos, Corregidor e Capitán a Guerra de la Villa de Gaucín y Lugares de su Jurisdicción... poder cumplido y bastante que para ello sea requerido (general para pleitos)...

Al dorso, testigos Basilio del Valle, Miguel Manzanares y Mateo González y firma muy destacada de Pedro.”

(copia digital en el reportaje)

El día 17.2.1788, ante el mismo Notario (F. 31 y v), Josefa de Luque Solano, moza de 25 años, hija de Pedro de Luque Solano y María Teresa Falcón, presta fianza a favor del Sr. D. Pedro Sánchez Herand, a quien el Excmo. Sr. Duque de Alba y de Medina Sidonia le había nombrado Corregidor y por el Cavildo de esta Villa se hizo el reconocimiento y pide dicha fianza.

(copia en el reportaje) TRASCRIBIR

Como es conocido, cuando muere el último de los señores de la Casa de Guzmán, D. Pedro de Alcántara de Guzmán, XIV Duque de Medina Sidonia, su primo y sucesor, D. José María Álvarez de Toledo y Gonzaga, ya era entonces duque de Alba por su matrimonio con la famosa duquesa D^a. Cayetana de Silva y Álva-rez de Toledo (a la vez prima suya); no tendría descendencia, por lo que a su temprana muerte en 1796, le sucederá, a su vez, su hermano D. Francisco, que vivió para ver la invasión francesa de sus posesiones gaditanas y el derrumbe del régimen señorial.

Y, posteriormente, el 17 de marzo de 1788 (Folio 37), Don Pedro otorga escritura de revocación del poder otorgado a José Palomino y otro y lo confiere a Josef Miguel y otros.

(Copia en el reportaje)

1790.- Ya sabemos que casó en segunda nupcias con Josefa de Luque Solano y Chaparro, que murió en 2.4.1820. Más adelante, se detalla este acontecimiento.

La muerte de Pedro Sánchez Herand no me consta, pero debió ser anterior al 5 de abril 1802, fecha del matrimonio de su hija Buenaventura, en el que consta como “defunto” y posterior al 28.5.1792 en que consta tuvo lugar la velación de su segundo matrimonio. Por lo tanto, muy cercano al fallecimiento del otro protagonista de esta historia, Fray Diego.

En 28.6.1819 Buenaventura Sánchez Hernandez (hija de Pedro Sánchez Herand y Buenaventura Fernández de Villegas) casó en segundas nupcias con José Serrano Espinosa (hijo de Juan y Vicenta) Leg. 422, Libro 11 (1818-24), Folio 24)

En 1.4.1820 hay un Codicilo de esta Josefa de Luque Chaparro, viuda del Lic. Pedro Sánchez Herand, en la que declara que había otorgado testamento abierto en 30 de marzo anterior, el que enmienda, dejando como única heredera a su hija política Doña Bernarda Sánchez. (la hija de Pedro Sánchez el Corregidor, que estaba soltera, pues Buenaventura había estado casada con José Serrano Valdenebro y, en segundas, con José Serrano Espinosa)

En 22.3.1824 (Protocolo de Diego Barroso y Castro, folios 91 a 97) consta el testamento de Pedro Pérez Luque, hijo de Antonio y de Isabel Luque, en el que manifiesta que “aporté un infernillo de apeado de monte de llevar bellota” y una casa en la calle Llana “que cedí a Doña Bernarda Sánchez, hija del difunto D. Pedro Sánchez Herand por la transmisión que se hizo al fallecimiento de mi tía Doña Josefa de Luque”. Este Pedro Pérez, marido de Ana Moya, tenía dos hijas: Isabel casada con Juan Florín y María Antonia casada con Antonio Seiquel, a la que “no le dejo nada porque mi tía Doña Josefa que la tiene en su compañía le dejó varios y casa amueblada y mi hermana Doña María Pérez, también le dejó un cortijo llamado de la Albina”. Una hija de Isabel, Melchora Florín Pérez, estuvo casada con Juan de Dios Añón “al qual en el año ochocientos veintidós fusilaron las tropas constitucionales por haver tomado las armas en defensa de los soberanos derechos al trono y por consecuencia quedo viuda y con un hijo de tierna edad... que su referido yerno Juan de Dios Añón le arrendó los Cortijos al Partido de los Canchales, pero en concepto de las circunstancias que sobrevinieron, muerte desgraciada que sufrió y otros motivos, que nada se pida a su hija Melchora ni a mi nieto”. Y termina con una nueva referencia a la casa de la calle Llana: “En virtud de la transacion que queda dicha entre el usufructo que su tía Doña Josefa había legado a su entenada Bernarda y que por mi fallecimiento deben pasar a mis hijas según y en los términos que dispuso en su testamento mi tía Doña Josefa”.

En 23 de noviembre de 1840 consta el testamento de D. Cristóbal de Luque Solano (que otorgan por poder D. Josef Guerreio Palacio, Beneficiado, y Doña Josefa de Luque Solano, hermana del difunto y Viuda de D. Pedro Sánchez Herand), que, al no tener herederos forzosos, declara heredera a la referida hermana Doña Josefa (está la firma de ésta en la escritura)

En 20.8.1842 fallece Buenaventura Sánchez Hernandez, hija del Corregidor. Ver copia digital

3.- INTERVENCIÓN DE FRAY DIEGO JOSÉ DE CADIZ EN EL SEGUNDO MATRIMONIO DE PEDRO SÁNCHEZ.- HERAND

En el Libro 7 de Matrimonios, folio 6v., ACM, Legajo que sufrió la devastación de las tropas francesas en el año 1810 y que recogió “las partidas que han quedado de su original antiguo”, como reza en el folio inicial de dicho libro (ver copia digital), figura la inscripción matrimonial de Diego Sánchez Herand con Josefa de Luque Solano y Chaparro, que dice así:

“En la villa de Gaucín a veinte y seis días del mes de febrero de mil setecientos noventa años, **el Muy Reverendo Padre Fray Diego Josef de Cádiz misionero apostólico y Doctor en todas facultades ss del Orden de Capuchinos en el de Casares** , Desposó con licencia de mi el infrascrito Cura, y en virtud de mandamiento del Señor Gobernador Provisor y Vicario

General de este Obispado su fecha en diez y ocho del corriente por palabra de presente que hicieron verdadero y legitimo matrimonio al

Licdo. D. Pedro Sánchez Herand Abogado de los Reales Consejos Corregidor y Capitán a Guerra de esta Villa y lugares de su jurisdicción,

natural de la Corte de Madrid y viudo de Doña María Hernández, con

D^a Josefa de Luque Solano y Chaparro

, natural y ambos contrayentes vecinos de ella, hija legitima de Don (tachado) Pedro de Luque Solano y María Teresa Chaparro, su mujer, sin haber precedido las tres canónicas moniciones que dispone el Sto. Concilio de Trento por haberlo dispensado por dicho Señor Gobernador Provisor en el referido mandato por justa causa habiendo confesado y comulgado y sido examinado de la Doctrina Xristiana que la supieron cumplido todo lo dispuesto en los Sinodales de este Obispado y dicho mandamiento con las licencia que previne la Real Pragmática por ser los contrayentes mayores de veinticinco años viudo el referido y muertos los padres de ella. Siendo testigos D. Diego Pérez Presbítero, Doña Ysabel de Luque y Solano vecinos de esta Villa y el Hermano Félix de Cabra Dorado Capuchino compañero del dicho Revdo. Padre Diego y el infrascrito Cura que... doy fe.- Firmados y rubricados: Doctor D. Antonio Olier.- Fray Diego Jph de Cádiz.-“

En nota marginal D. Diego Pérez (de Luque) (Personero) dice que los veló el 28 de mayo de 1792.

Queda, pues, reflejado el acontecimiento del encuentro entre el fraile capuchino y el principal personaje del Gaucín de aquellos tiempos.

Para ver el reportaje, pinchad en este enlace

Fray Diego José de Cádiz y el Corregidor D. Pedro Sánchez Herand (1790)

Escrito por Salvador

Miércoles, 27 de Julio de 2011 22:05

<https://picasaweb.google.com/salvadmartindm/FRAYDIECOYELCORREGIDOR>